



Resolución Administrativa

Lima, 16 de enero de 2026.

VISTO: Expediente Administrativo N° 00659-2026, que contiene el Informe Técnico N° 001-2026-OL-HNDM del Jefe de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°-009-2025-EF, se aprueba el Tecno Único Ordenado de la Ley N°-32069 y su Reglamento, Ley de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 32069, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la Entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa;

Que, conforme a las precitadas normas, la Autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los Ministerios, es la Secretaría General, la que aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento;

Que, mediante el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2025-EF/54.04 Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 0010-2025-EF/54.01, señala que "Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF-54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC.";

Que, mediante el numeral 6.3. de la Directiva N° 002-2025-EF/54.04 Plan Anual de Contrataciones, señala que "Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto";

Que, mediante el numeral 8.1. de la Directiva N° 002-2025-EF/54.04 Plan Anual de Contrataciones, señala que "Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2008, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual señala en el artículo 12 literal c) que la Oficina Ejecutiva de Administración es la encargada de Proponer el Plan Anual de adquisición y contrataciones del Hospital;

Que, mediante el Memorando Circular N°01-2026-OEPE-EP-HNDM de fecha 06 de enero, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2026 del HNDM aprobado mediante Resolución Ministerial N°-940-2025-MINSA.

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2026-OL-HNDM, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Logística, comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración la Proyección de Procedimientos de Selección para el ejercicio fiscal 2026 que formaran parte del Plan Anual de Contrataciones 2026 V.01 del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones V.01, de la Unidad Ejecutora N° 028-144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Pliego 11 – Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2026 de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°-32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; según el Anexo N°-01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Logística realice el registro y publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de la PLADICOP, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística efectúe las acciones que correspondan para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones Hospital Nacional Dos de Mayo correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP 6797

RNPA/HOSR
C.c: OEPE / OL / OE/ OEI / Archivo.

